



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14544979 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RODOLFO SANTOS CORDERO HUARAZ, identificado con DNI 10540849 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHECOR PETIT THOUARS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...),-

ARTÍCULO 8.- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL; QUIEN PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LOS CORRESPONDIENTES A SU OBJETO, SALVO AQUELLOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES; SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

(...),-

EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
3. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.
4. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

FACULTADES LABORALES:

1. CONTRATAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
2. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
3. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, CERTIFICADOS DE TRABAJO Y LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, ADMINISTRADORA PRIVADA DE PENSIONES - AFP, Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD - EPS.

FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR; RESOLVER, PRORROGAR Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, CIVILES,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ARBITRALES, BANCARIOS Y COMPROMISOS DE TODA CLASE Y NATURALEZA, NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS, ASÍ COMO TRATAR Y RESOLVER TODA CLASE DE NEGOCIOS EN LOS QUE INTERVENGA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN TAL SENTIDO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN:

1. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTUANDO COMO COMPRADOR O VENDEDOR.
2. CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
3. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, TRANSACCIÓN, MUTUO DISENSO, DACIÓN EN PAGO; SIEMPRE PRESERVANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
4. LICITACIONES Y/O CONCURSOS QUE CONVOQUE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, EMPRESA PÚBLICA Y/O PRIVADA.
5. CONTRATOS PREPARATORIOS, DE OPCIÓN SIMPLE Y RECÍPROCA, Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR; ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN.
6. TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN O CONSIGNACIÓN DE INMUEBLES Y DE BIENES MUEBLES CORPORALES, REGISTRABLES O NO REGISTRABLES, BAJO CUALQUIER MODALIDAD; INCLUIDA LA INMOVILIZACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES.
7. SUMINISTRO DE BIENES.
8. MUTUO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SIEMPRE PRESERVANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
9. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, EN TODAS SUS MODALIDADES.
10. ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LA LEY Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO.
11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, EL DEPÓSITO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y EL SECUESTRO.
12. ACEPTAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, TALES COMO FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA.
13. CONVENIO ARBITRAL Y TRANSACCIONES.
14. COMPRAVENTA EN MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA LEGALMENTE.
15. COMISIÓN MERCANTIL, COMISIÓN DE CONFIANZA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.
16. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
17. SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
18. COMODATO; Y
19. CUALQUIER OTRO CONTRATO INNOMINADO O ATÍPICO DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS U OTRA MODALIDAD RELACIONADOS CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS:

1. ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA.
2. INGRESAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
3. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
4. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, CARTAS FIANZAS, VALES, FACTURAS CONFORMADAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

5. ENDOSAR EN COBRANZA LETRAS, PAGARÉS, VALES, FACTURAS CONFORMADAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
 6. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR TODOS LOS CHEQUES AUTORIZADOS POR LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
 7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
 8. CREAR, EMITIR, TRANSMITIR Y REGISTRAR VALORES DESMATERIALIZADOS, CONFORME A LA LEY DE TÍTULOS VALORES.
 9. GARANTIZAR TÍTULOS VALORES, MEDIANTE LA FIANZA O AVAL.
 10. CONSTITUIR WARRANTS, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO.
 11. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO.
 12. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.
 13. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO Y AVANCES EN CUENTA.
 14. CELEBRAR Y/O MODIFICAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR, PUDIENDO SUSCRIBIR ADEMÁS TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES CONEXAS Y/O RELACIONADOS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS NECESARIOS (MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, FORMULARIOS REGISTRALES, ETC.)
 15. GRAVAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS DE HIPOTECA, CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA, CONTRATOS DE FIDEICOMISO, CONTRATOS DE CUENTAS ESCROW, FIANZAS SOLIDARIAS, FIANZAS BANCARIAS Y AVALES, PUDIENDO SUSCRIBIR ADEMÁS TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES CONEXAS Y/O RELACIONADOS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS NECESARIOS (MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, FORMULARIOS REGISTRALES, ETC.), PUDIENDO DISPONER DE BIENES Y/O ACTIVOS EN GENERAL, INCLUSO AQUELLOS CUYO VALOR SUPERE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO LEVANTAR CARGAS Y/O GRAVÁMENES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
 16. ABRIR, CERRAR Y OPERAR LAS CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS, DE AHORRO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORDENAR CARGOS EN CUENTA.
 17. OTORGAR; EMITIR, GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
 18. OTORGAR Y/O DELEGAR, INCLUSO DE MANERA IRREVOCABLE, LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: (I) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA; (II) SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO, INMOBILIARIO; (III) VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO; Y (IV) SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA.
- FACULTADES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y ANTE OTRAS AUTORIDADES:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, AUTORIDADES Y/O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

TRIBUTARIOS, MILITARES Y POLICIALES, INCLUIDA LA FACULTAD DE CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CON EL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN LOS ASUNTOS EN QUE ÉSTA PUEDA ESTAR INVOLUCRADA O SER PARTE; PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBA, AUDIENCIAS ÚNICAS, COMPARENDOS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, RECIBIR Y EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA YA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, DENTRO DE ÉSTA SE INCLUYE A LA CAUCIÓN JURATORIA, INICIAR PROCESOS NO CONTENCIOSOS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, OTORGAR PODERES CON LA AMPLITUD DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE POR ELLO PIERDA SUS FACULTADES, LOS MISMOS QUE PODRÁ REVOCAR.

3. EN LO QUE RESPECTA AL PROCESO LABORAL, ADICIONALMENTE A LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES MÁS AMPLIAS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR CONFESIÓN (DECLARACIÓN DE PARTE), RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA, SI FUESE EL CASO, Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DE COMPARENDO.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES AGRUPADOS COLECTIVAMENTE O EN FORMA INDIVIDUAL, EN TODO TIPO DE ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, EN PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

5. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER LABORAL ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTALACIONES, CON TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ASÍ COMO ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES O DE EMPLEADORES EN LA NEGOCIACIÓN; CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO.

6. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ORGANISMO O INSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTATAL O PRIVADO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS; CON TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR.

7. EJERCER, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, MUNICIPALES Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EL TRIBUNAL FISCAL, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y LAS FACULTADES ESPECIALES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN, APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS ANTE EL PODER JUDICIAL, DENUNCIAS, IMPUGNACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y DESISTIRSE DE ELLOS, RENUNCIAR DERECHOS, COBRAR O CONSIGNAR DINERO O EN SU CASO BIENES, SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, DELEGAR SU REPRESENTACIÓN SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL Y REASUMIRLA CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE INTERPONER DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS SUS INSTANCIAS; ACUDIR AL DEFENSOR DEL PUEBLO, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

9. SOLICITAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SEA MUNICIPAL, LABORAL, JUDICIAL O FISCAL, TODO TIPO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS, DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, QUE ÉSTA REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE CONTRAE SU OBJETO SOCIAL.

10. SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SER INVITADO A LAS MISMAS Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

11. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

DELEGACIÓN:

1. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSO DE MANERA IRREVOCABLE O REVOCANDO LAS DELEGACIONES QUE PUDIERAN HABER EFECTUADO, EN CUALQUIER MOMENTO; REASUMIENDO LAS FACULTADES RESPECTIVAS. PARA TAL EFECTO, SI CORRESPONDIERA, INDICARÁ EL TIEMPO O PLAZO DE LA DELEGACIÓN. LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN, EN SU CASO, PODRÁ HACERSE A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, SEA NATURAL O JURÍDICA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

GERENTE GENERAL: RODOLFO SANTOS CORDERO HUARAZ, CON DNI N° 10540849; QUIEN EJERCERÁ A SOLA FIRMA LAS FACULTADES QUE PARA TAL CARGO RESERVAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUIDAS AQUELLAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 188 DE LA "LEY" (MODIFICADOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1332) ASÍ COMO LAS FACULTADES DETALLADAS EN LA PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL DE ESTOS ESTATUTOS.

(....)-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/10/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 6

N° Recibo: 2020-3261213

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por LUIS ALBERTO GABRIEL GARCIA BERMUDEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:51:29 horas del 7 de Enero del 2021



.....
LUIS ALBERTO GAMIEL GARCIA BERNUJES
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.